

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

2003.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento," por Orden de fecha 25-08-2004, registrada al núm. 1615 ha dispuesto lo que sigue:

1º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-32 del Plan General de Ordenación Urbana, Carretera Dique Sur.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

3º.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Proyecto de Urbanización."

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme duplicado adjunto.

Melilla, 30 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

2004.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.Juan Romero Arija , presidente de la comunidad de propietarios del edificio Zurbarán, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 01-07-04, registrado al núm. 1270 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto escrito de D. Juan Romero Arija, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Zurbarán, dando cuenta que se ha encargado al Arquitecto de esta Ciudad D. Benito Perelló González-Moreno la dirección de los trabajos que se vienen ordenando realizar en el inmueble, adjuntando copia de la hoja del citado encargo, y solicitando en consecuencia la ampliación de plazo.

VENGO EN RESOLVER.

1º.- Conceder una ampliación de plazo de dos meses para el inicio de las reparaciones que se vienen ordenando realizar en el inmueble, en atención a que el proyecto técnico deberá contar con el preceptivo visado colegial y durante el mes de agosto permanece cerrado el Colegio Oficial de Arquitectos.

2º.- Advertir que transcurrido la ampliación de plazo concedido sin haberse iniciado los trabajos para llevar a cabo las reparaciones, se continuará con la tramitación del expediente.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 27 de Agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.